



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Referencia:	<b>2019/</b>
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	6 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Número:	37/2019
<b>Secretaría General y Organización</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. <sup>a</sup> Manuela Del Rosario Such
Sra. Interventora Accidental	D. <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Belda

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,05 horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.<sup>a</sup> Manuela Del Rosario Such.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el día 23 de agosto de 2019.**
- 2. Recursos Humanos:**
  - **Constitución de bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Novelda, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo: Aprobación de la modificación de las bases de la convocatoria.**
  - **Constitución de una lista para la provisión temporal de puestos de trabajo de Administrativo del Ayuntamiento de Novelda, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo: Aprobación de la modificación de las bases de la convocatoria.**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Aprobación de facturas, relación n.º 8/2019**

Asiste a la sesión, como invitados, el Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos de Novelda, D. Ricardo Moreno Mira y la Concejala del Grupo Municipal de Vox Novelda, D.<sup>a</sup> Margarita Serrano Mira.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

### ORDEN DEL DÍA

#### **PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 23 de agosto de 2019.

En este momento toma la palabra el Sr. Moreno Mira para indicar que en dicha Acta no consta la observación que hizo la Sra. Ana Tomás en el punto segundo de "Aprobación de facturas, relación 7/2019", que fue la siguiente:

"La aprobación por su parte de las facturas no significa que estuviera de acuerdo con el gasto si no que lo hacía para que cobrara los proveedores".

Interviene de nuevo el Sr. Moreno Mira para indicar que quiere que conste en Acta que no considera contestada por el Sr. Níguez Pina su pregunta referente a los derechos y obligaciones de los invitados de la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria Accidental para que proceda a contestar a dicha pregunta, contestando la que suscribe, que no tenía ni derechos ni obligaciones como miembro de la Junta de Gobierno porque él no era miembro. La figura del invitado lo es de cortesía.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, dejar Sobre la Mesa el borrador del Acta presentada para su rectificación.

#### **SEGUNDO: RECURSOS HUMANOS:**

Antes de dar comienzo a la aprobación de la modificación de las Bases, la Sra. Agües Martínez-Díez, pregunta si puede considerarse la titulación equivalente del título de Bachiller a F.P. de Segundo Grado.

#### **CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 2 de septiembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe del Técnico de Recursos humanos de fecha 2/09/19 a cuyo tenor:

"Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2019, se aprobaron las Bases específicas para la constitución de una lista para la provisión temporal de puestos de trabajo de Auxiliar y Administrativo del Ayuntamiento de Novelda, mediante nombramiento provisional por Mejora de empleo.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Visto que en Mesa general de negociación celebrada el 11 de julio de 2019, se ACORDÓ la modificación de las citadas Bases: sexta y novena de puestos de trabajo de Administrativo, quedando la redacción de las mismas como sigue:

**SEXTA: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

Por resolución de Alcaldía se designará la Comisión de valoración que estará compuesta en todo caso por los siguientes miembros, funcionarios de carrera, pertenecientes a un grupo de titulación igual o superior a la del puesto a proveer.

- Presidente.
- Tres Vocales.
- Secretario. El del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto.

**NOVENA: NOMBRAMIENTOS POR MEJORA DE EMPLEO.**

A los funcionarios nombrados por mejora de empleo se les reservará durante el tiempo de duración del mismo, el puesto de trabajo del cual fueran titulares y se les considerará en servicio activo en el grupo de titulación al cual pertenezcan. El nombramiento se realizará en bloque para todos los puestos vacantes. Otorgando preferencia al nombramiento en el mismo Departamento que el funcionario presta sus servicios.

En base a lo expuesto, el técnico que suscribe emite la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

No existe inconveniente jurídico en orden a la adopción por la Junta de Gobierno Local del acuerdo de modificación de las referidas Bases.”

En este momento toma la palabra la Sra. Ana Tomás para explicar que se va a abstener en este punto por no constar la cuestión del requisito lingüístico valenciano en las bases de referencia.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, PP y GUANYAR) y una abstención (Compromís per Novelda)

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases Sexta y Novena en los términos contenidos en el informe técnico.

SEGUNDO.- Publicar las Bases íntegras modificadas en la WEB municipal y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 2 de septiembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 2/09/19 a cuyo tenor:

“Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2019, se aprobaron las Bases específicas para la constitución de una lista para la provisión temporal de puestos de trabajo de Auxiliar y Administrativo del Ayuntamiento de Novelda, mediante nombramiento provisional por Mejora de empleo.

Visto que en Mesa general de negociación celebrada el 11 de julio de 2019, se ACORDÓ la modificación de las citadas Bases: SEXTA de puestos de trabajo de Auxiliar administrativo, quedando la redacción de las mismas como sigue:

**SEXTA : COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

Por resolución de Alcaldía se designará la Comisión de valoración que estará compuesta en todo caso por los siguientes miembros, funcionarios de carrera, pertenecientes a un grupo de titulación igual o superior a la del puesto a proveer.

- Presidente.
- Tres Vocales.
- Secretario. El del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto.

En base a lo expuesto, el técnico que suscribe emite la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

No existe inconveniente jurídico en orden a la adopción por la Junta de Gobierno Local del acuerdo de modificación de las referidas Bases.”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, PP y GUANYAR) y una abstención (Compromís per Novelda):

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base SEXTA en los términos contenidos en el informe técnico.

SEGUNDO.- Publicar las Bases íntegras modificadas en la WEB municipal y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA,** y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

**ÚNICO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS, RELACIÓN N.º 8/2019**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Intervención de fecha 4 de septiembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Visto el informe de fecha 4 de septiembre de 2019, emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º8.

En este momento interviene la Sra. Ana Tomás para aclarar que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que este de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores y que en las sucesivas Juntas de Gobierno Local votará del mismo modo. Manifestándose la Sra. Pérez Villarreal y la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 8 adjunta al expediente por un importe total de 246.129,83€ (Base Imponible 218.825,72+ Iva 27.304,11) que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

Manuela del Rosario Such